

de acuerdo a la capacidad de las mismas:

Hombres:

- 1 lavabo cada 500 espectadores o fracción de 100.
- 1 retrete cada 500 espectadores o fracción de 100.
- 1 orinal cada 200 espectadores o fracción de 50.

Mujeres:

- 1 lavabo cada 500 espectadores o fracción de 100.
- 2 retretes cada 200 espectadores o fracción de 100.

Los locales de dichos servicios no podrán tener aberturas de acceso directo a la sala.

Art. 10. Todo local destinado a la proyección habitual de películas cinematográficas deberá conservarse en perfecto estado de limpieza e higiene, debiendo desinfectarse de acuerdo a las disposiciones vigentes. La Oficina de Espectáculos Públicos podrá disponer la desinfección, que se llevará a cabo por medio de los organismos competentes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 11. De la cabina de proyección: Toda cabina de proyecciones deberá constar de los siguientes locales: 1) cabina de proyección; 2) lugar de trabajo (bobinado, limpieza, revisión y depósito de películas); 3) baño anexo con un botiquín de primeros auxilios.

Art. 12. Condiciones de la cabina de proyección: La cabina de proyección y su acceso deberán ser independientes de los locales destinados al público y estarán convenientemente aislados de aquellos.

- a) Dimensiones: La cabina de proyección de una sala que posea dos máquinas proyectoras será rectangular, tendrá como mínimo las siguientes medidas: largo, 5 metros en su pared paralela al escenario; ancho 3 metros; altura 3 metros medidos del piso al cielorraso o parte inferior de una viga. Por cada proyector adicional que se instala, el largo mínimo deberá ser aumentado en una metro cincuenta; y en un metro más por cada linterna o proyector (estereóptico) que se instalara. Todas estas medidas deberán entenderse tomadas en el interior de la cabina.
- b) Construcción: Los materiales utilizados en la construcción de la cabina (muros, cielorrasos, etc.), así como el acceso a la misma, serán incombustibles y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes sobre construcción.
 - 1) Paredes: Serán construidas con ladrillo, hormigón y otros materiales incombustibles. Si se emplea hormigón las paredes tendrán por lo menos 10 cms. de ancho, y en caso de ser de ladrillos tendrán 24 cms.
 - 2) Pisos: Los pisos de la cabina de proyección, la pieza destinada a rebobinación, como también la habilitación de conmutadores y llaves eléctricas, deberán estar recubiertos con concreto de un espesor mínimo de 5 cms, no debiendo tener escalones o plataformas elevadas. Dicho contrapiso se recubrirá con material no conductor o aislante y no combustible.
 - 3) Puertas: La puerta de acceso no tendrá menos de 0,65 metros de ancho, por 2 metros de alto, debiendo el marco de la misma estar perfectamente asegurado en la pared. Tanto la puerta como el marco deberán ser construidos de material incombustible. La puerta deberá abrirse hacia afuera, debiendo contar con dispositivos que aseguren su cierre automáticamente. Estará colocada lo más alejada posible de la pared de la cabina de proyección.
- c) Abertura de la pared frontal:
 - 1) Por cada proyector empleado se abrirán no más (de dos) agujeros, destinados uno a la observación de la pantalla y uno para la proyección.